RESOLUCIÓN I.M. Nº .24 /2023

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA A LA EMPRESA KAROL S.A. CON RUC.:80034080-9, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CO NRO. 01/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM" ID. PORTAL Nº422.080.

VISTO: Los antecedentes del proceso de Contratación por CO Nro. 01/2023 para la "Adquisición de combustibles – Ad Referéndum" ID. Portal Nº422.080; y,

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones Municipales.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 23 de enero del 2023, los oferentes que se presentaron en hora y fecha indicada quedaron consignadas en el acta de referencia.----------

Que, la Resolución de la DNCP N° 5.695/2019 - ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Que, Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021 en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.----------

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma oferente participante y considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **KAROL S.A., REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de L.C.O. N° 01/2023. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.**----------

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR,** A LA FIRMA **Karol S.A. con Ruc.:80034080-9, representada por el Sr. FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR con C.I.Nº3.556.821, el Total del llamado a Contratación por CO Nro. 01/2023 para la "Adquisición de combustibles – Ad Referéndum" ID. Portal Nº422.080.**----------

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **Karol S.A. con Ruc.:80034080-9,** representada por el Sr. FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR con C.I.N°3.556.821, **el Total del llamado** a Contratación por CO Nro. 01/2023 para la "Adquisición de combustibles – Ad Referéndum" ID. Portal N°422.080 **en la modalidad de contrato abierto por cantidades y una suma total de Gs. 465.653.250 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta), incluido los Impuestos Correspondientes,** conforme al exordio de la presente Resolución, conforme a los detallado en el cuadro siguiente:----------

Cuadro de montos adjudicados - llamado Adquisición de Combustible Ad Referéndum con ID: 422080										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	22.500	45.000	Puma	Nacional	8.700	391.500.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.838	3.675	Puma	Nacional	9.790	35.978.250
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.800	3.600	Puma	Nacional	7.250	26.100.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	750	1.500	Puma	Nacional	8.050	12.075.000
									Precio Total	465.653.250

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General